



STCSV

20223860892831

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 05 de 2022

Señor
@ JUANGO11

Dirección: No presenta
Twitter: @JUANGO11
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU No. 20221850593442 del 31 de marzo de 2022. Solicitud: En días pasados estaban interviniendo la avenida la esperanza(cl24) desde la kr103 hacia la 68, pero hay un tramo de la kr100 a la kr 99 que les falta por intervenir y los huecos se agrandan".

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la petición remitida en donde se solicita:

(...) En días pasados estaban interviniendo la avenida la esperanza(cl24) desde la kr103 hacia la 68, pero hay un tramo de la kr100 a la kr 99 que les falta por intervenir y los huecos se agrandan.
(...)

Se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

El corredor vial de la Avenida Luis Carlos Galán (conocida como Av. Esperanza, o también Av. Calle 24) entre la Avenida Carrera 68 y la Carrera 129, se encuentra priorizado para ser atendido mediante el contrato Obra IDU-1694 de 2020, cuyo objeto consiste en: "Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de las obras de conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 4 ., suscrito con el CONSORCIO VIAL ICP y cuya interventoría es ejercida por Consorcio Soluciones TEC 4 (Contrato de interventoría IDU-1716 de 2020). El contrato tiene un plazo de terminación el 28 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta que este es un contrato a monto agotable, producto de los diagnósticos realizados por el Contratista y aprobados por la Interventoría, se estableció un balance financiero del contrato a partir del cual se pudo determinar los tramos a intervenir con actividades de conservación en el corredor de la Avenida Luis Carlos Galán entre la carrera 68 hasta la carrera 103, los cuales son:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223860892831

Información Pública

Al responder cite este número

- Costado occidente - oriente: Avenida Luis Carlos Galán desde la Carrera 103 hasta la carrera 69F.
- Costado oriente - occidente: Avenida Luis Carlos Galán desde la carrera 68B hasta la carrera 69, desde la Avenida Boyacá (sin incluir el puente vehicular) hasta la carrera a 75, y desde la carrera 99 hasta la carrera 103.

En cuanto al tramo de la carrera 99, se informa que este segmento vial de acuerdo con el resultado de los diagnósticos es un CIV que requiere de una intervención de rehabilitación, actividades que se encuentra prevista para iniciar en los próximos días.

Finalmente se informa que el Contrato de Obra No. 1694 de 2020, cuenta con un punto de información a la ciudadanía llamado Punto IDU, ubicado en la Calle 56A No. 72B – 35, con número telefónico 3227361646, y correo socialincopav1694@gmail.com, al cual la ciudadanía se puede dirigir para solicitar información sobre las actividades que se realizan en el mantenimiento correspondiente, en cada tramo priorizado del contrato.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



Luis Gabriel Talero Reina

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada en 05-05-2022 10:48 AM

Revisó: Oscar Orlando Díaz Salamanca - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: Carlos Andres Montana-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021